BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de septiembre de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa. BOP-2022-5153

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2022. BOP-2022-5165

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin animo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. BOP-2022-5180

Área de Recursos Humanos

Resolución núm.3158 de fecha 27/10/2022, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2022-5158

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2022 de modificación y ampliación de crédito de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la Rehabilitación de Edificios-PMV. BOP-2022-5104

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente 7/22, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2022-5108

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Chiclana de Segura. BOP-2022-5109

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Ampliación del plazo de ingreso en periodo voluntario del Padrón fiscal de las Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, canon de conservación, recogida de basura y canon de mejora, correspondientes al primer trimestre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. BOP-2022-5106

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones. BOP-2022-4837

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Rectificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2021. BOP-2022-5101

cve: BOP-2022-210-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Resolución de aprobación del Padrón contributivo en relación a la Tasa de Mercado y de Mercadillo, correspondiente al cuarto trimestre de 2022. BOP-2022-5105

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Torreperogil, mediante sistema de oposición. BOP-2022-4833

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo por la prestación del los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del 3º trimestre 2022, zona n.º 3 y Grandes Consumidores, septiembre 2022. BOP-2022-4827

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2022-4846

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación Provisional de la modificación de varias Ordenanzas fiscales. BOP-2022-4829

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. BOP-2022-4832

Aprobación del Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del Camino Las Quebradas, en el termino municipal de Villacarrillo (Jaén). BOP-2022-5096

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de contribuyentes y lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2022, y anuncio de cobranza. BOP-2022-5092

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto básico de la EDAR y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén). BOP-2022-4598

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén). BOP-2022-4599

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

Modificación de los Estatutos del Sindicato Unión Sindical Obrera de Jaén con el número de depósito 23000597(antiguo número de depósito S2332). BOP-2022-4842

Modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada Asociación Provincial Jienense de Jóvenes Empresarios, en siglas AJE, número de deposito 23000061 (antiguo número 23391). BOP-2022-4843

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica de 7 Mw., ubicado en paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, en el término municipal de Jaén. Pretor 2501. BOP-2022-4777

cve: BOP-2022-210-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente: E-599/2008). BOP-2022-4533

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Aguas Residuales de Alcaudete, de Alcaudete (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022. BOP-2022-4814

San Julián de Marmolejo, de Marmolejo (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2022. BOP-2022-4838

cve: BOP-2022-210-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/5153 *Aprobación padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de septiembre de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 7573 y 7574 de fecha 05/10/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de septiembre de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación, Plaza de San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de los contribuyentes u obligados al pago.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

cve: BOP-2022-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES3221031210571101000012.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5165 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 27 de octubre de 2022, se ha dictado propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEJORA Y RECUALIFICACIÓN DE ESPACIOS EMPRESARIALES EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, AÑO 2022.**

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que posibiliten el desarrollo económico y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2022, aprobada por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén (P. D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019) nº 238, de fecha 14 de marzo de 2022, publicándose el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 17 de marzo de 2022, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, D.ª Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 709 de 11-07-2019) nº 238, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que posibiliten el desarrollo económico y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2022, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 17 de marzo de 2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

cve: BOP-2022-5165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Dentro del plazo establecido en el punto anterior, todos los solicitantes han subsanado correctamente las deficiencias advertidas, por lo que ninguno de ellos queda excluido en este trámite.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 24 de octubre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (42) y aquellas que han sido excluidas (6), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto. Por el órgano colegiado se ha elevado informe de fecha 24 de octubre de 2022 sobre las solicitudes admitidas (42) y el importe solicitado por ellas (1.141.138,82 €), que resulta superior a la crédito consignado en la convocatoria (1.000.000,00 €), por lo que teniendo en cuenta la excepcionalidad prevista en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que las solicitudes presentadas no se acogerán a criterios de prelación, el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022 y el artículo 6 de la convocatoria, por el que el importe de la subvención será "…hasta el 80 % del coste final..." las solicitudes admitidas (42) serán atendidas mediante el prorrateo del crédito total asignado. En atención a lo anteriormente expuesto, no se ha procedido a evaluar los proyectos, por no resultar necesario.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primero. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

cve: BOP-2022-5165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLS 2022/72 Relación de Solicitantes propuestos como beneficiarios				
Nº SUB	**AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO**	**Ayuda solicitada €**	**Ayuda a conceder €**	**Inversión mínima a justificar €**
2022/1748	LA GUARDIA DE JAEN	30.000,00	26.289,48	35.052,64
2022/3385	MANCHA REAL	23.179,48	20.312,55	25.390,69
2022/3968	CHILLUEVAR	29.600,00	25.938,95	32.423,69
2022/4029	BELMEZ MORALEDA	30.000,00	26.289,48	33.033,43
2022/4030	VILLATORRES	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4031	ORCERA	30.000,00	26.289,48	42.215,14
2022/4072	BAILEN	30.000,00	26.289,48	32.999,08
2022/4095	PUENTE DE GENAVE	24.011,63	21.041,78	26.302,22
2022/4099	PEGALAJAR	30.000,00	26.289,48	43.686,36
2022/4107	ARJONA	30.000,00	26.289,48	43.785,18
2022/4108	VILLACARRILLO	20.744,00	18.178,30	26.271,95
2022/4110	SEGURA DE LA SIERRA	30.000,00	26.289,48	40.510,51
2022/4112	CAZALILLA	28.800,00	25.237,90	31.547,38
2022/4119	VILLANUEVA ARZOBISPO	24.000,00	21.031,58	26.289,48
2022/4121	TORRES DE ALBANCHEZ	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4128	BAÑOS DE LA ENCINA	30.000,00	26.289,48	34.062,44
2022/4134	SILES	24.000,00	21.031,58	26.289,48
2022/4139	VALDEPEÑAS DE JAEN	30.000,00	26.289,48	37.085,75
2022/4140	PEAL DE BECERRO	30.000,00	26.289,48	42.063,17
2022/4148	HINOJARES	29.281,81	25.660,12	32.075,15
2022/4149	NAVAS DE SAN JUAN	30.000,00	26.289,48	43.771,11
2022/4150	LA CAROLINA	30.000,00	26.289,48	42.302,49
2022/4160	TORREDONJIMENO	16.456,00	14.420,66	18.025,82
2022/4161	CARBONEROS	30.000,00	26.289,48	38.288,63
2022/4163	CAMBIL	30.000,00	26.289,48	43.595,16
2022/4164	QUESADA	16.126,88	14.132,24	17.665,30
2022/4171	SANTIAGO CALATRAVA	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4175	MARMOLEJO	23.971,54	21.006,64	26.258,31
2022/4178	TORRES	30.000,00	26.289,48	34.777,07
2022/4182	ESPELUY	12.113,73	10.615,46	13.269,32
2022/4186	MENGIBAR	23.498,66	20.592,25	25.740,32
2022/4189	HUESA	18.833,59	16.504,18	20.630,22
2022/4190	ARQUILLOS	30.000,00	26.289,48	34.712,38
2022/4191	JAMILENA	30.000,00	26.289,48	43.640,55
2022/4196	GENAVE	17.414,52	15.260,62	19.075,78
2022/4200	BENATAE	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4239	CABRA SANTO CRISTO	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4248	FUENSANTA DE MARTOS	29.785,81	26.101,78	32.627,23
2022/4250	FUERTE DEL REY	30.000,00	26.289,48	43.815,76
2022/4253	HIGUERA DE CALATRAVA	29.321,17	25.694,61	32.320,26
2022/4262	IBROS	30.000,00	26.289,48	41.269,34
2022/4269	SABIOTE	30.000,00	26.289,48	42.372,29

cve: BOP-2022-5165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

En el caso de tener que justificar gastos de personal:

Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.

En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 22 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

Cuarto. Puesto que la disminución de la ayuda a conceder a cada solicitud ha sido lineal para todas las solicitudes, se ha procedido a recalcular el importe final de la inversión mínima a justificar para cada una de las subvenciones, manteniendo el porcentaje existente entre el importe solicitado y el importe a acreditar inicialmente. Conforme al artículo 5 de la convocatoria, el proyecto de inversión subvencionable a realizar tendrá como máximo un coste de 50.000 €, IVA incluido.

Quinto. En cuanto a la justificación de la actuación a realizar, los solicitantes tendrán la opción de realizar la actuación inicialmente prevista incrementando los recursos propios para financiar la totalidad del proyecto, o realizar la actuación inicial prevista disminuyendo alguna partida o concepto del presupuesto sin que se vea afectado el objeto, condiciones y finalidad por los cuales se otorga la ayuda.

Sexto. En referencia a la solicitud 2022/4108 Ayuntamiento de Villacarrillo, ésta contiene partidas que son subvencionables y otras no subvencionables, por lo que se ha procedido a ajustar la solicitud obviando los elementos no subvencionables en los siguientes conceptos/cuantías: 2 Sofás (1.600 €), Alfombra (250 €), Futbolín (600 €), Espaldera (250 €), Nevera (200 €), Tostador (50 €), Cafetera (100 €) y artículos de Decoración (1.000 €).

cve: BOP-2022-5165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por tanto la cuantía a la que asciende finalmente la solicitud del Ayuntamiento de Villacarrillo es de 20.744,00 €.

Séptimo. Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por los motivos siguientes:

Nº SUB	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022/4109	ESCAÑUELA	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/04132	RUS	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4197	BEDMAR-GARCIEZ	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4198	CASTILLO DE LOCUBIN	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4199	LOPERA	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4270	SANTO TOME	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.

Octavo. Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

Noveno. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de octubre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2022-5165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/5180 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin animo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

Anuncio

Con fecha 28 de octubre de 2022, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 6 de abril de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 26, de fecha 1 de abril de 2022, P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

cve: BOP-2022-5180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de septiembre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (34); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (0), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (6), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por resolución nº 240, de 15 de septiembre de 2022, del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) publicada en el BOP número 182, de 19 de septiembre de 2022, se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
3014	Asociación cultural cofradía gastronómica "Aceites de Jaén"	Remate de la aceituna 2022	A
3033	Asociación de empresarios Puerta de Andalucía	Jornadas histórico-turísticas "Batalla Navas de Tolosa"	A
3063	Asociación músico-cultural de Santiago-Pontones	"En tierra de nadie" Festival de música en Santiago-Pontones	A
3074	Asociación cultural "Amigos de Alcaudete"	Actividades aniversario estación vía verde	B
3080	Fundación Lumiére	Inauguración ecoparque educativo por la solidaridad y concordia de los pueblos	A
3195	Asociación turístico-cultural Tunas Cazorla pueblo	V certamen internacional Cazorla pueblo	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Sexto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 24 de octubre de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (34), en el que se contienen la relación de solicitudes (24), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (91.200,00 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (10), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

cve: BOP-2022-5180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº EXPTE (2022)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
2508	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LA LOMA Y LAS VILLAS	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2022	66	5.000,00 €
2745	APROMPSI	IV RUTA TURÍSTICA DE ARTESANÍA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	39	1.500,00 €
2833	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	II RUTA CALATRAVA DE CASTILLOS	49	2.000,00 €
2838	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE MOZOS DE RUS 2022	42	2.000,00 €
2867	ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS,SERVICIOS Y COMERCIOS	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS	71	6.500,00 €
2922	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	EL LAÚD DE ORO 2022	59	3.500,00 €
2950	ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	2º FESTIVAL DE SENDERISMO CULTURAL Y GASTRONÓMICO	63	5.000,00 €
2961	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSIC LIVE AND COMPANY	OPENING SUMMER FESTIVAL 2022	37	1.500,00 €
2965	ASOCIACIÓN CULTURAL FRANK ROCK	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXIII FRANK ROCK&BLUES FESTIVAL	47	2.000,00 €
2979	ASOCIACIÓN CULTURAL,DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	BAEZA MUSICADA 2022	75	6.500,00 €
2987	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ACCIÓN POR EL PATRIMONIO DE TORREDELCAMPO	DESCUBRE TORREDELCAMPO	43	2.000,00 €
2988	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE NAVAS DE TOLOSA	MARCHA DE LOS TRES REYES 2022	64	3.450,00 €
3008	ASOCIACIÓN MI RUTA RESPONSABLE	RUTA ELÉCTRICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS EN COCHE ELÉCTRICO	59	3.500,00 €
3012	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XX ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS	40	2.000,00 €
3071	ASOCIACIÓN AMIGOS DE "EL CENTENILLO"	CAELO APERTO	39	1.500,00 €
3076	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	VII EDICIÓN EMBAJADORES/AS DE JAÉN	39	1.500,00 €

cve: BOP-2022-5180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXPTE (2022)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
3077	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	EDICIÓN 2022 RUTA DE LA TAPA DE LINARES	56	3.500,00 €
3079	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NORTE	CONOCE LA COMARCA NORTE JIENENSE	63	5.000,00 €
3081	ASOCIACIÓN ESCUADRA MOROS Y CRISTIANOS DE ALCAUDETE	"DESDE ALCOY HASTA ALCAUDETE, UN CAMINO DE HISTORIA"	51	3.500,00 €
3082	ASOCIACIÓN VESPA CLUB JAÉN	XIII SCOOTER RUN VUELTA A JAÉN	46	919,20 €
3161	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTIAGO-PONTONES	FERIA TRASHUMANCIA, TURISMO Y COSTUMBRES	50	3.500,00 €
3181	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)	"PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE"	41	2.000,00 €
3185	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	VI EDICIÓN RUTAS DEL ACEITE DE JAÉN	65	5.000,00 €
3220	COFRADÍA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN "EL DORNILLO"	XIX FIESTA DE LA MATANZA	40	2.000,00 €

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
2591	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	IV JORNADA HERÁLDICA DE JAÉN	34
2668	APROSOJA	FOMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRO PATRIMONIO PROVINCIAL	34
2859	COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MARÍA SANTÍSIMA ESPERANZA MAYOR DOLOR	XXIV CERTAMEN DE BANDAS DE CC Y TT Y AGRUPACIONES MUSICALES DE TORREDELCAMPO	34
3000	ASOCIACIÓN CULTURAL LINARENSE "RITMO DE LOS 60"	VII FESTIVAL DE LA CANCIÓN DE LINARES	33
3016	ASOCIACIÓN CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAÉN	EL AMOR BRUJO DE FALLA EN CAZORLA	34
3078	ASOCIACIÓN DE VECINOS "CIELO ABIERTO"	ROCK FESTIVAL MINAS DEL CENTENILLO	33
3136	ASOCIACIÓN CULTURAL CAMBIL ENTRECULTURAS	SONRIENDO A MI CULTURA NATURAL,SOCIAL Y CULTURAL	34
3148	ASOCIACIÓN JUVENIL ZUMA	ENCUENTRO PROVINCIAL DE TURISMO VERDE EN LA SIERRA DE SEGURA	34

cve: BOP-2022-5180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
3184	ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL OSSIGI-LATONIUM	JORNADAS "LOS CARACOLES:CONSTRUCCIONES EN PIEDRA SECA"	34
3212	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA	CARRERAS INFANTILES	33

Quinto. Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de octubre de 2022.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-5180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/5158 *Resolución núm.3158 de fecha 27/10/2022, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 3158 de fecha 27 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

"Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 25, de fecha 07/02/2022; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 1738 de fecha 26/05/2022 (BOP de Jaén núm. 103, de fecha 30/05/2022) (Expte.:ERH51-2022/852).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1738 de fecha 26/05/2022 (BOP de Jaén núm. 103, de fecha 30/05/2022).

Segundo. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan y que subsanaron correctamente en plazo.

cve: BOP-2022-5158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
GUIRADO	TIRADO	MARIA DEL PILAR	***2713**
LÓPEZ	CAYUELA	MARTA	***9770**
SOTO	MARTÍNEZ	DIEGO DEMETRIO	***9468**

Tercero. Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a la aspirante María Asunción Cabrera Sánchez, con DNI núm. ***3577**, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsana correctamente el motivo de exclusión código 05 (no aporta titulación exigida en la convocatoria).

Cuarto. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 16 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas, en la Sala de Videoconferencias de la Diputación Provincial de Jaén, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, que se hará público en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Pedro Vílchez Jiménez
Suplente: Rafael Illana González

Vocales:

Titular: Carlos Camacho Álvarez
Suplente: Ildefonso Lendínez Osuna

Titular: Serafín Coronado Caballero
Suplente: Rafael García Rodríguez

Titular: Mª Teresa Arco Fuentes
Suplente: Mª Teresa Gómez Cuenca

Secretario/a:

Titular: Pedro Castillo Vizcaíno
Suplente: Mª del Mar Fernández Salazar

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Sexto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la

cve: BOP-2022-5158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

notificación/publicación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2022-5158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/5104 *Extracto de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2022 de modificación y ampliación de crédito de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la Rehabilitación de Edificios-PMV.*

Edicto

Extracto de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de modificación y ampliación de crédito de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la Rehabilitación de Edificios-PMV, aprobada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de mayo 2022.

BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

De acuerdo con la mencionada Resolución y en virtud de las atribuciones conferidas se acuerda:

Primero.- Modificar la resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de mayo 2022, por la que se aprueba la convocatoria Ayudas Municipales a la Rehabilitación de Edificios-PMV (Expt. URBA22000475) determinando la ampliar el crédito previsto en un importe doce mil euros (//12.000// Expediente URBA22001074).

Segundo.- Consignar el citado importe con cargo a la aplicación presupuestaria 830.15219.78000 “Ayudas Municipales a la Rehabilitación”.

Tercero.- Publicar la modificación de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de mayo 2022 y declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Andújar, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-5104
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5108 *Aprobación definitiva del expediente 7/22, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 7/22, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dicho expediente de suplemento de créditos, resumido por capítulos, queda expresado en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/22

Suplemento Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
6	INVERSIONES REALES	125.000.00
	TOTAL GASTOS	**125.000,00**

Financiación

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	125.000,00
	TOTAL	**125.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, 26 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

cve: BOP-2022-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2022/5109 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Chiclana de Segura.*

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente el documento relativo al Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Chiclana de Segura, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, se expone al público en el Tablón de Anuncios por plazo de un mes, para que cualquier persona interesada, física o jurídica, pueda presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimento del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Chiclana de Segura, 26 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

cve: BOP-2022-5109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2022/5106 *Ampliación del plazo de ingreso en periodo voluntario del Padrón fiscal de las Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, canon de conservación, recogida de basura y canon de mejora, correspondientes al primer trimestre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2022 3 de agosto de 2022 se ha aprobado ampliar el plazo de ingreso en periodo voluntario del Padrón fiscal de las Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, canon de conservación, recogida de basura y canon de mejora, correspondientes al 1er. trimestre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Jimena, 26 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

cve: BOP-2022-5106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/4837 *Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://orcera.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan.

Orcera, 11 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2022-4837
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2022/5101 *Rectificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2021.*

Anuncio

Don Manuel Hueso Morillo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 449/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 se ha aprobado la modificación de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal que resultó publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 83 de 4 de mayo de 2021.

Conforme a la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2021 anteriormente referida, introduciendo en la misma las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Categoría: Limpiador; Denominación: Limpiador/a; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Categoría: Monitor/a; Denominación: Auxiliar deportivo; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Debe decir:

Categoría: Limpiador; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP/C2; Número de plazas: 1.

Categoría: Monitor/a; Denominación: Auxiliar deportivo; Grupo: AP/C2; Número de plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

cve: BOP-2022-5101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rus, 24 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Hueso Murillo.

cve: BOP-2022-5101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/5105 *Resolución de aprobación del Padrón contributivo en relación a la Tasa de Mercado y de Mercadillo, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

Decreto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2022 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al Cuarto trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 esta Alcaldía.

Resuelve

Primero y Único.- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio de 2022 por el siguiente importe:

MERCADO DE ABASTOS

- NÚMERO DE RECIBOS: 17
- IMPORTE TOTAL : 1170,00 €.

MERCADILLO

- NÚMERO DE RECIBOS: 19
- IMPORTE TOTAL : 1591,20 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 26 de octubre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural y por transferencia bancaria

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la

cve: BOP-2022-5105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Santo Tomé, en la fecha más abajo referenciada digitalmente“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 26 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2022-5105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4833 *Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Torreperogil, mediante sistema de oposición.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n. º 2022/1113 de fecha 10/10/2022 las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Torreperogil, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante el sistema de acceso de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 (1 plaza de Policía Local de turno libre) y a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 (1 plaza de Policía Local de turno libre), cuyas características son

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación Del Puesto	Policía Local
Naturaleza	Funcionarial
Nombramiento	Definitivo
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase/Especialidad	C
Grupo/Subgrupo	C1
Jornada	Completa
N.º de Vacantes	2
Sistema de Selección	Oposición Libre

Segunda. Condiciones para la admisión de los aspirantes.

Para formar parte en el proceso de selección para la cobertura de dos plazas de la categoría de Policía Local, los aspirantes deberán de reunir antes de que termine el último día de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Tener nacionalidad española.
b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
d) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios o funcionarias de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)
g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Todos estos requisitos recogidos en esta Base Segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que se comprobará en la realización del examen médico.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo IV de las presentes bases, los aspirantes harán constar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://torreperogil.sedelectronica.es/info.0); insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud deberá de aportarse el documento de autoliquidación (anexo V) justificativo del pago de derechos de examen, en virtud de la Tasa por derecho de participación en el proceso selectivo, recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Salvo que concurra alguna de las causas de exención o bonificación del artículo 7 y se

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

acredite de la forma establecida en el mismo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://torreperogil.sedelectronica.es/info.0) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación para que se puedan realizar reclamaciones contra la lista provisional, así como efectuar subsanaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torreperogil.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En la misma publicación se resolverán las reclamaciones presentadas, se determinará la composición del tribunal calificador y se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas en los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Quinta. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso formarán parte del tribunal el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estará constituido por:

• Presidente, que será un funcionario/a de carrera de esta u otra Administración, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil.

• Secretario/a, que será un funcionario/a de carrera de esta u otra Administración, designado

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, con voz y voto.

• Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre funcionarios/as de carrera de esta u otra Administración Pública.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, respetando las reglas anteriores, se efectuará por Decreto de Alcaldía.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

En el procedimiento selectivo de oposición, los aspirantes habrán de superar las pruebas, que se desarrollarán en la forma que establece en estas bases. Además de las de carácter médico, físico y psicométrico, versarán sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

1. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el temario.

2. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo III de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, (ESPA).

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Séptima. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal propondrá al órgano convocante y hará pública la relación de aspirantes que ha superado la oposición por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, cuyo número máximo deberá coincidir con el de plazas convocadas, con la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, con un número de aspirantes que será como máximo igual al de aprobados, en la que figurarán aquellos aspirantes que, aunque superaran el proceso selectivo, no resultasen aprobados por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

Octava. Acreditación de los requisitos de acceso.

El/la aspirante propuesto/a acreditará, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, que reúne los requisitos de acceso

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

exigidos en la convocatoria.

Novena. Curso selectivo.

Conforme al artículo 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, los aspirantes que aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, (ESPA).

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

La duración y los programas de los cursos, se establecerán de acuerdo con el nivel académico exigible para cada categoría. El contenido se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

El no incorporarse o abandonar el curso de ingreso o capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécima. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que se interponga el recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. Pruebas de Aptitud Física.

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última, «natación», tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A1, A5 y A6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A2, A3 y A4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

OPCIONAL.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. Temario.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III.

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

"La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico,dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN) POR OPOSICIÓN LIBRE.

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CP:

PROVINCIA:

PAÍS:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE (ELECTRÓNICO/CORREO POSTAL):

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil arriba indicado y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todos los requisitos y condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública en y las particulares que se recogen en las bases reguladoras de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en la convocatoria.

En ……..... a ……..… de……. de 2021.

Fdo.……...…..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO V

AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN						
DATOS DEL SOLICITANTE						
Proceso selectivo por el que abona la tasa						
Apellidos		Nombre				
NIF	Teléfono	Correo electrónico				
Domicilio		Nº	Portal	Escl.	Planta	Pta.
Municipio	Provincia	Código Postal				
AUTOLIQUIDACIÓN						
□ Procesos selectivos que incluyan reconocimiento médico y/o pruebas psicotécnicas del aspirante: 60 euros. □ Resto de procesos selectivos: 25 euros. Exención del 100%: □ Grado de minusvalía igual o superior al 33%. □ Demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria, y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. □ Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Bonificación del 50%: □ Miembros de familias numerosas de categoría general.						
DATOS BANCARIOS						
El Solicitante deberá ingresar/transferir la cantidad autoliquidada, indicando en el concepto "DNI - DERECHOS DE EXAMEN-PROCESO SELECTIVO", en la siguiente cuenta bancaria: **CAIXA ES60 2100 1971 6113 0016 2588**						
DOCUMENTACIÓN A APORTAR						
Debe adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo de dicho ingreso, y en el caso de que le sea de aplicación algunas de las exenciones y/o bonificaciones la siguiente documentación: ● Grado de minusvalía igual o superior al 33%: certificado de minusvalía expedido por Organismo estatal o autonómico competente. ● Demandantes de empleo: certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional del Empleo, o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. ● Miembros de familias numerosas de categoría general o especial: Fotocopia del título expedido por la Comunidad Autónoma.						
En Torreperogil, a __ de _____ de 20__ Fdo:_____						

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://torreperogil.sedelectronica.es]

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torreperogil, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2022-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4827 *Aprobación del Padrón Contributivo por la prestación del los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del 3º trimestre 2022, zona n.º 3 y Grandes Consumidores, septiembre 2022.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de octubre de 2022, ha sido aprobado el Padrón Contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, zona de facturación nº 3 y a la facturación mensual de septiembre de 2022 de Grandes Consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 5 al 25 de noviembre de 2022 y para G.C. del 5 al 25 octubre de 2022. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del servicio de aguas, Acciona Agua Servicios, SLU, Avda. de la Libertad, 3 Bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 11 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-4827
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4846 *Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022 por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Visto el art.127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ACUERDO.

Único.- Publicar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

PRIMERO.- Iniciar un expediente para la creación del Grupo B, de acuerdo con el requisito de titulación exigido en el art. 76, asignándole un intervalo de niveles de complemento de destino, un valor del punto y demás aspectos que se consideren necesarios establecer para la creación de mismo.

SEGUNDO.- Para el puesto Nº. 192. Ordenanza-Limpiador, modificar el grupo de titulación, actualmente AP, a C2, la Administración a la que pertenece que pasaría de Administración General a Administración Especial, el valor del punto 462,68, el complemento Específico asignarle un valor de 8.328,24, y el requisito de la titulación “Graduado ESO (LOE) o equivalente”.

TERCERO.- Para el puesto Nº. 92. Oficial Jardinero, modificar el régimen jurídico que pasaría de ser laboral a funcionario.

CUARTO.- Para el puesto Nº. 74. Oficial Fontanero, modificar el régimen jurídico que pasaría de ser laboral a funcionario.

QUINTO.- Para el puesto Nº. 193. Vigilante de Sala, modificar el grupo de titulación, actualmente AP, a C2, la Administración a la que pertenece que pasaría de Administración General a Administración Especial, el valor del punto 462,68, el complemento Específico asignarle un valor de 6.477,52, y el requisito de la titulación “Graduado ESO (LOE) o equivalente”.

SEXTO.- Para el puesto Nº. 179. Ordenanza Limpiador/a, modificar el grupo de titulación, actualmente AP, a C2, la Administración a la que pertenece que pasaría de Administración General a Administración Especial, el valor del punto 462,68, el complemento Específico

cve: BOP-2022-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

asignarle un valor de 6.940,20, y el requisito de la titulación “Graduado ESO (LOE) o equivalente”.

SEPTIMO.- La creación del puesto número 194 según la propuesta de la Concejalía delegada de fecha 14 de septiembre de 2022.

OCTAVO.- Remitir copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo Plenario, y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 y sucesivas, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Úbeda, 11 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/4829 *Aprobación Provisional de la modificación de varias Ordenanzas fiscales.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de utilización de taquillas en el Apeadero Municipal de Estación de Autobuses.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Cementerio Municipal.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, 3 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-4829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/4832 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos remitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, y de conformidad con lo establecido en el art. 40 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Villacarrillo, redactado por la Excma. Diputación Provincial en la forma que obra en el expediente.

2º.- Remitir el presente acuerdo, junto con el Proyecto del Plan Local y el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales, a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo, pero no vinculante.

3º.- Someter el Plan Local al trámite de audiencia de las Entidades Locales y Federaciones Deportivas interesadas por plazo de quince días.

4º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones, las cuales serán informadas por el órgano de redacción del Plan y resueltas por el Pleno Municipal, que acordará su aprobación provisional."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a trámite de audiencia y exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo por los plazos indicados en dicho acuerdo.

Villacarrillo, 11 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-4832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/5096 *Aprobación del Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del Camino Las Quebradas, en el termino municipal de Villacarrillo (Jaén).*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el "Proyecto de acondicionamiento y mejora del camino las quebradas, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén)", redactado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Javier Lozano Olivencia, con un presupuesto general de 19.449,70 euros, e iniciar el correspondiente expediente de expropiación de los terrenos afectados por dicho proyecto.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo, el proyecto estará a disposición de los interesados, que podrán examinarlo en las dependencias municipales.

Villacarrillo, 21 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-5096
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/5092 *Aprobación del Padrón de contribuyentes y lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2022, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2022-0806, de 11 de octubre, ha aprobado provisionalmente el Padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua y por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2022, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dichos tributos, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de las citadas tasas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de las Tasas por Suministro de Agua y por servicios de Basura y Alcantarillado, del tercer trimestre del año 2022.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras del 25 de octubre al 27 de diciembre de 2022, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9’00 a 13’30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

cve: BOP-2022-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el 23 de noviembre de 2022.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, 11 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Fajardo Patón.

cve: BOP-2022-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/4598 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto básico de la EDAR y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto básico de la EDAR y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible ha dictado Resolución de fecha 23 de septiembre de 2022, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto básico de la EDAR y el Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén). Clave A5.323.1152/2111, por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA.

Antecedentes de Hecho.

Primero.- Por Resolución de 18 de junio de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el “Proyecto básico de la Edar y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén). Clave: a5.323.1152/2111 por un presupuesto total de:

• El proyecto básico de la Edar de Chiclana de Segura por un presupuesto total (IVA incluido)

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de un millón ochocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con cuatro céntimos (1.889.234,04 €) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

• El proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones trescientos noventa mil quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (2.390.574,59 €) y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Posteriormente, con fecha 22 de julio de 2019, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo.- El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 25 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 145, de 30 de julio de 2019, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con fecha 10 de septiembre de 2019, en el Diario "Jaén" de fecha 21 de septiembre de 2019, en el Diario IDEAL, el día 25 de septiembre de 2019, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2019, sin que durante el periodo de información pública fueran presentadas alegaciones.

Tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 21 de enero de 2020,se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el " Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y el Proyecto básico de la Edar de chiclana de Segura (Jaén). Clave: A5.323.1152/2111 por un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 4.279.808,63 € y un plazo de ejecución de 18 meses (12 meses para la ejecución y 6 meses para la puesta en marcha).

Cuarto.- Mediante Comunicación Interior de fecha 21 de septiembre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto.- La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en C/ Dr. Eduardo García-Triviño, 15, 23071 de Jaén a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020.

Según el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En su Disposición transitoria segunda. “Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias correspondientes a la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien, las referencias hechas a los órganos que, por este decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Resuelve:

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto básico de la Edar y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén). Clave: a5.323.1152/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jaén , según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Jaén.

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.
P.D./Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA n.º 106 de 5 de junio de 2019),
modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79 de 27 de abril de 2020)
Verificacion: Pk2jm588TJW32TBKCHVDAFBFPVKRZA
Fecha: 23/09/2022>>

RELACIÓN DE AFECTADOS.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)" CLAVE A.5.323.1152/2111

TERMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE SEGURA

Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
1	56	28	0	MORENO MARTÍNEZ JUANA NOVES MORENO FRANCISCO NOVES MORENO ROSARIO NOVES MORENO AURORA	****7294* ****3143* ****7528* ****1323*	10,24	116,96	275,69	08/11/22	10:00
2	56	21	0	MORENO MEGÍAS JOSEFA	****0870*		15,19	39,89	08/11/22	10:00
3	56	27	0	MORENO FERNÁNDEZ ALFREDO		20,48	223,34	522,50	08/11/22	10:00
4	56	22	0	SALMERÓN LEÓN CONSOLACIÓN	****7506*	15,13	244,83	568,96	08/11/22	10:15
5	56	16	0	ZAMORA GALLEGO ALEJANDRINA GINES ZAMORA MANUEL GINES ZAMORA AGUSTIN GINES ZAMORA ALEJANDRINA GINES ZAMORA MARIA DEL SEÑOR GINES ZAMORA MARIA PILAR	****6766* ****5993* ****0652* ****3043* ****8545* ****5994*	2,24	99,21	181,98	08/11/22	10:15
6	56	15	0	RAMA OLIVARES NAZARET	****5208*	16,57	179,68	470,70	08/11/22	10:15
7	56	14	0	RAMA OLIVARES JUAN (HEREDEROS DE)	****6693*	27,50	410,19	955,78	08/11/22	10:30
8	56	10	0	ÁLVAREZ ROMERO EMILIA	****3174*	20,15	123,37	300,67	08/11/22	10:30
9	56	9	0	RAMÍREZ LABRADOR LUIS	****6677*	10,57	304,11	696,48	08/11/22	10:30

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
10	56	8	0	MORENO MORENO IRENE MORENO MORENO ANDRÉS (HEREDEROS DE)	****3066* ****4054*	78,25	745,43	1720,62	08/11/22	11:00
12	56	1	0	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	20,92	61,01	160,01	08/11/22	11:00
14	58	75	c	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	75,73	66,25	201,34	08/11/22	11:00
15	58	75	b	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	59,69	464,60	1110,86	08/11/22	11:15
17	58	75	a	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	67,77	71,41	144,24	08/11/22	11:15
18	58	74	0	VILLAJOS MÉNDEZ NORBERTO (HEREDEROS DE)	****3380*	0,17			08/11/22	11:15
19	58	73	0	GALLEGO BERZOSA ISABEL (HEREDEROS DE)	****0178*	51,20			08/11/22	11:30
20	58	71	0	VELÁZQUEZ GALLEGO JAVIER GARCÍA PASTOR JUANA	****9127* ****1021*	10,24			08/11/22	11:30
21	56	26	0	VILLAJOS MORENO AURORA	****0981*	2,19	2,07	23,72	08/11/22	11:30
22	56	25	0	GASCÓN LABRADOR BLAS		8,05	87,43	188,91	08/11/22	11:45
23	56	23	0	RODRÍGUEZ GASCÓN MANUEL	****6349*	20,48	282,55	659,86	08/11/22	11:45
25	65074	1		DESCONOCIDO		10,50	29,65	126,21	08/11/22	11:45
26	56	225	0	DESCONOCIDO		40,59	182,35	322,50	08/11/22	12:00
27	56	6	0	AIBAR CHACÓN JUAN ANGEL DURAN BENAVENTE ISABEL	****6137* ****7346*	4,08	34,51	167,67	08/11/22	12:00
28	66071	15		AIBAR CHACÓN (HERMANOS)				26,83	08/11/22	12:00
29	56	4	b	DESCONOCIDO	****4692*	20,48	58,72	129,07	08/11/22	12:15
30	56	4	a	DESCONOCIDO	****4692*	16,42	167,65	340,77	08/11/22	12:15
31	56	7	a	MORENO CALERO SATURNINO	****2975*			11,55	08/11/22	12:15
33	57	123	0	HERMANOS NÚÑEZ NEVADO CB	****1094*	8,79	0,21	18,88	08/11/22	12:30
34	57	131	0	GARCÍA BELTRÁN JOSÉ ANGEL GARCÍA BELTRÁN M DEL ROCIÓ	****4806* ****9854*	37,69	202,09	475,34	08/11/22	12:30
35	59055	5		NTRA. SRA. DE NAZARET SDAD COOP ANDALUZA	****0613*	10,11	9,89	43,25	08/11/22	12:30
37	30	78	0	VIDAL LEIVE LEANDRO (HEREDEROS DE)	****7355*	21,31	86,34	186,55	08/11/22	12:45
38	30	73	0	SOC COOP NUESTRA SEÑORA NAZARET			0,54	15,07	08/11/22	12:45
40	59055	10		FUNDACIÓN NAZARET	****1104*		1,51	16,77	08/11/22	12:45
41	59055	9		FUNDACIÓN NAZARET	****1104*	9,44	12,64	27,06	08/11/22	13:00
42	59055	6		GONZÁLEZ BALLESTEROS JOSÉ	****7731*	10,24	40,98	101,18	08/11/22	13:00

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
43	52	3	0	CALERO ROSA ADELINA (HEREDEROS DE)	****3025*	10,24	36,08	92,65	08/11/22	13:00
44	52	2	0	AIBAR AIBAR PEDRO (HEREDEROS DE)	****7168*	10,24	124,51	293,18	09/11/22	10:00
45	52	273	0	AIBAR AIBAR GUSTAVO (HEREDEROS DE)	****3087*	10,24	115,29	234,00	09/11/22	10:00
49	65	80	0	PÁRRAGA GONZÁLEZ SEBASTIANA			10,22	30,04	09/11/22	10:00
51	65	95	0	SAGRA MARTÍNEZ FAUSTINO	****3232*	94,40	55,19	161,12	09/11/22	10:15
52	65	77	0	LEÓN MONTESINOS JOSÉ	****3648*	16,53	173,28	422,52	09/11/22	10:15
54	65	75	0	VIDAL OLIVAS BALTASAR	****1023*	7,85	111,90	261,56	09/11/22	10:15
55	65	74	0	MEGÍAS CANO ANASTASIO	****1012*	38,20	330,25	786,53	09/11/22	10:30
56	65	73	0	VILLAJOS MORALES MARÍA ANGELINA	****3157*			30,62	09/11/22	10:30
57	65	72	0	FUENTES MORENO LAZARA	****3105*	23,24	166,71	386,35	09/11/22	10:30
58	65	71	0	VIDAL OLIVAS ANGELA	****9081*	10,24	72,18	141,58	09/11/22	11:00
59	65	61	0	LIETOR NIETO TOMAS (HEREDEROS DE) LIETOR MUNUERA SABAS	****6900* ****9082*		3,53	17,95	09/11/22	11:00
60	65	57	b	YESTE RODRÍGUEZ RAMÓN (HEREDEROS DE)	****7837*	30,72	345,29	809,55	09/11/22	11:00
61	65	57	a	YESTE RODRÍGUEZ RAMÓN (HEREDEROS DE)	****7837*	30,72	572,86	1324,37	09/11/22	11:15
63	58	72	0	VELÁZQUEZ GALLEGO JAVIER	****9127* ****1021*	10,24	233,24	536,39	09/11/22	11:15
64	58	77	0	MEGÍAS CANO ANASTASIO	****1012*	0,53	0,14		09/11/22	11:15
65	58	76	0	VILLAJOS CHACÓN JOSÉ (HEREDEROS DE)	****2456*	10,24			09/11/22	11:30
67	58	75	c	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	93,98			09/11/22	11:30
68	58	75	b	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	30,78			09/11/22	11:30
70	58	79	0	MEGÍAS DELGADO JUANA	****1029*		347,30	777,71	09/11/22	11:45
71	58	77	0	MEGÍAS CANO ANASTASIO	****1012*		317,73	678,50	09/11/22	11:45
73	58	76	0	VILLAJOS CHACÓN JOSÉ (HEREDEROS DE)	****2456*		55,51	139,09	09/11/22	11:45
74	58	75	a	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*		409,97	989,26	09/11/22	12:00
75	58	74	0	VILLAJOS MÉNDEZ NORBERTO (HEREDEROS DE)	****3380*		208,45	433,46	09/11/22	12:00
76	58	73	0	GALLEGO BERZOSA ISABEL (HEREDEROS DE)	****0178*		363,50	882,24	09/11/22	12:00

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
77	58	71	0	VELÁZQUEZ GALLEGO JAVIER GARCÍA PASTOR JUANA	****9127* ****1021*	208,79	114,10	269,32	09/11/22	12:15
78	58	67	0	NEVADO MUÑOZ ANGELINA	****9404*	75,79			09/11/22	12:15
79	58	68	b	PATON NEVADO FRANCISCO	****9538*	1876,43	290,74	447,15	09/11/22	12:15
80	58	68	a	PATON NEVADO FRANCISCO	****9538*	2516,08	190,23	209,49	09/11/22	12:30
81	58	55	b	ÁLVAREZ ROMERO EMILIA	****3174*	36,04	260,05	271,68	09/11/22	12:30
83	58	56	0	MORALES NEVADO ROQUE GONZÁLEZ HUELAMO ADELA	****9143* ****3126*			75,17	09/11/22	12:30
84	58	54	0	ZAMORA ROMÁN FRANCISCO	****7124*		2,57	33,58	09/11/22	12:45
86	58	52	0	ZAMORA ROMÁN TEÓFILA	****9088*	11,77	10,76	27,83	09/11/22	12:45

Jaén, 29 de septiembre de 2022.- La Delegada Territorial, María Soledad Aranda Martínez.

cve: BOP-2022-4598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/4599 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 23 de septiembre de 2022, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2011 y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén). clave: A5.323.1131/2111, por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA.

Antecedentes de Hecho.

Primero.- Por Resolución de 10 de enero de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el “Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2011 y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2111, por un presupuesto total de:

• El “Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2111”, por un presupuesto total (IVA incluido) de un millón trescientos nueve mil setecientos cuarenta y un euros con dieciocho céntimos (1.309.741,18 €) y un plazo total

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de quince(15) meses.

• El “Anteproyecto de Edar de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2011”, por un presupuesto total (iva incluido) de un millón trescientos ochenta mil doscientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos (1.380.229,24 €) y un plazo total de catorce (14) meses.

Con fecha 10 de enero de 2020, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo.- El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 14 de febrero de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 20 de febrero del 2019, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con fecha 12 de marzo de 2020, en el portal de Transparencia, en el Diario IDEAL, el día 27 de marzo de 2020, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 20 de febrero hasta el 8 de junio de 2020, sin que durante el periodo de información pública fueran presentadas alegaciones.

tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 11 de agosto de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el “ Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2011 y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2111 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 3.266.125,56 € y un plazo de ejecución de 15 meses.

Cuarto.- Mediante Comunicación Interior de fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo.- Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto.- La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en C/ Dr. Eduardo García-Triviño, 15, 23071 de Jaén a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

Según el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En su Disposición transitoria segunda. “Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias correspondientes a la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien, las referencias hechas a los órganos que, por este decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Resuelve:

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Anteproyecto de la Edar de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2011 y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén) clave: A5.323.1131/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jaén, según el Anejo de esta Resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Jaén.

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sevilla- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.
P.D./Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA n. º 106 de 5 de junio de 2019),
modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79 de 27 de abril de 2020)
Verificacion: Pk2jmZ4L4D2ZW6CKWRP55W3UA5VEJ5.
Fecha: 23/09/2022>>

RELACIÓN DE AFECTADOS

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "ANTEPROYECTO DE LA EDAR Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN)" CLAVE: A5.323.1131/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
1	008	00397	DESCONOCIDO		7,53				15/11/22	09:00
2	008	00398	ANGELES ROMÁN RUIZ JUAN FELIPE ROMÁN RUIZ M.ª FRANCISCA ROMÁN RUIZ FRANCISCO ROMÁN RUIZ CRISTOBAL ROMÁN RUIZ	****7425* ****8075* ****8603* ****7589* ****9852*	2,24				15/11/22	09:00
3	008	00396	DONAIRE MORENO JUANA	****0468*	1172,69	258,70		87,57	15/11/22	09:00
5	021	00934	IBÁÑEZ LUNA FRANCISCO PAZ LOZANO ISABEL DE LA	****9604* ****8940*	82,90			11,19	15/11/22	09:15
7	021	00935	CARRILLO MARTÍNEZ JUAN	****0845*	54,92			30,19	15/11/22	09:15
9	008	00393	LÓPEZ RUIZ ENCARNACIÓN	****9751*	446,82	35,68		4,96	15/11/22	09:15
10	008	00387	ANTONIO CARRILLO MARTINEZ	****0621*	3081,54	1115,69		92,32	15/11/22	09:30
12	008	00376	MARTÍNEZ ROJAS DOLORES	****9316*	459,87	159,55		40,66	15/11/22	09:30
13	008	00364	VILLACAÑAS MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA	****6191*	255,43	83,87		30,50	15/11/22	09:30
14	008	00369	DONAIRE HERRERA JUAN	****9968*	974,15	353,00		61,00	15/11/22	09:45
15	008	00371	MONTORO AGUDO CANDELARIA	****8821*	487,29	182,79		20,33	15/11/22	09:45
16	008	00359	MOLINA GUTIÉRREZ MARÍA FRANCISCA	****8096*	355,38	130,14		20,02	15/11/22	09:45
17	008	00358	GUTIÉRREZ DONAIRE HILARIA	****4317*	796,19	299,99		30,80	15/11/22	10:00
18	008	00356	ROJAS REYES JUAN ANTONIO	****4794*	809,19	315,16		33,57	15/11/22	10:00
19	008	00143	ÁLVAREZ MARTÍNEZ ALFONSO		114,62	47,97		10,15	15/11/22	10:00

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
21	008	00118	OROZCO LUNA SALVADOR ANAYA MIÑARRO CÁNDIDA	****1183* ****0001*	355,44	57,35		3,07	15/11/22	10:15
22	008	00117	MOLINA MONTORO ENCARNACIÓN	****1468*	645,45	215,85		22,55	15/11/22	10:15
25	009	00250	DESCONOCIDO		21,65	1,02		0,34	15/11/22	10:15
26	008	00020	MORENO RUIZ ANDRÉS	****6421*	783,41	340,88		28,32	15/11/22	10:30
28	008	00021	LÓPEZ MARTÍNEZ MIGUEL	****4773*	1058,66	552,23		36,66	15/11/22	10:30
29	008	00032	ROMÁN MARTÍNEZ LUCIA	****8879*	58,27				15/11/22	10:30
30	008	00031	MARTÍNEZ PÉREZ ANTONIO	****5811*	28,57				15/11/22	11:00
31	008	00043	MARTÍNEZ PÉREZ ANTONIO	****5811*	89,02	13,78		4,22	15/11/22	11:00
32	008	00134	LÓPEZ MARTÍNEZ LAURA	****4324*	442,50	159,14		20,33	15/11/22	11:00
33	008	00136	OROZCO LUNA SALVADOR	*****1183*	87,38	34,62			15/11/22	11:15
34	008	00137	CARRILLO FÉLIX DOLORES	****8979*	64,78	25,82			15/11/22	11:15
35	008	00138	AGUDO MARTÍNEZ CARMEN	****7610*	82,21	26,69		10,17	15/11/22	11:15
36	008	00139	LUNA LÓPEZ JOSÉ	****4726*	61,39	24,62			15/11/22	11:30
37	008	00140	LUNA LÓPEZ JOSÉ	****4726*	176,63	59,97		10,17	15/11/22	11:30
38	008	00130	MARTÍNEZ VIDAL ANA MARÍA	****1148*	84,97	26,94			15/11/22	11:30
39	008	00129	ROMÁN MARTÍNEZ LUCIA	****8879*	442,05	193,12		20,33	15/11/22	11:45
40	008	00125	JOSE MANUEL TRISTANTE RUIZ JUANA MARIA TRISTANTE RUIZ FRANCISCA TRISTANTE RUIZ	****0454* ****4939* ****6834*	136,73	37,84			15/11/22	11:45
41	008	00124	CARRILLO GUERRERO SANTIAGO	****7536*	109,40	43,82			15/11/22	11:45
42	008	00120	FUENTES CRUZ FRANCISCO	****4524*	105,88	42,29		7,09	15/11/22	12:00
43	008	00119	OROZCO LUNA SALVADOR	****1183*	222,66	107,28			15/11/22	12:00
44	008	00116	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ TOMAS	****4501*	697,79	239,47		61,00	15/11/22	12:00
45	008	00115	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JOSÉ	****4186*	40,52	2,30		0,67	15/11/22	12:15
47	008	00162	AGUDO MARTÍNEZ JOSÉ	****4801*	680,19	224,40		26,84	15/11/22	12:15
48	008	00163	AGUDO MARTÍNEZ PEDRO	****8086*	458,03	115,59		12,51	15/11/22	12:15
49	008	00164	MARTÍNEZ VIDAL JUAN	****5100*	504,28	92,81		6,35	15/11/22	12:30
50	008	00172	PAZ RUIZ ISABEL DE LA	****8089*	61,32	4,53		0,09	15/11/22	12:30

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
51	008	00173	AGUDO CARRILLO SORAYA AGUDO CARRILLO FCO. JAVIER CARRILLO MARTÍNEZ BARBARA CARRILLO MARTÍNEZ JUAN ALFONSO CARRILLO MARTÍNEZ CELIA CARRILLO MARTÍNEZ MARÍA TERESA CARRILLO MARTÍNEZ FUENSANTA	****4241* ****6021* ****0019* ****8014* ****7554* ****0078* ****8074*	109,91	7,12		0,16	15/11/22	12:30
52	008	00174	ANAYA CRUZ CARMEN	****9168*	231,08	18,29		1,32	15/11/22	12:45
53	008	00175	JIMÉNEZ PÉREZ PEDRO JOSÉ	****3865*	319,67	33,55		1,63	15/11/22	12:45
54	008	00176	MATARAN AGUDO PAULA AGUDO MARTÍNEZ CAYETAN	****8967* ****4800*	346,91	61,38		5,57	15/11/22	12:45
55	010	00036	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	****8412*	119,17			41,69	15/11/22	13:00
58	010	00028	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	****8412*	756,49	273,18		14,66	15/11/22	13:00
60	010	00265	LUIS JESUS DE LA PAZ AGUDO		89,65	11,11			15/11/22	13:00
61	010	00026	GONZÁLEZ DEL ARCO CRISTÓBAL	****2112*	787,28	311,27		20,33	15/11/22	13:15
62	010	00027	ROJAS LEAL ÁNGELES		5,48				15/11/22	13:15
64	010	00024	MANJÓN RUIZ PEDRO		20,06				15/11/22	13:15
69	012	00043	VILLACAÑAS MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA	****6191*	4,09				15/11/22	13:30
71	010	00006	ZAMORA RUIZ FRANCISCO	****4553*	322,65	111,14		36,16	15/11/22	13:30
73	012	00045	MOLINA GUTIÉRREZ RAFAEL	****0654*	395,56	142,07		30,50	15/11/22	13:30
74	012	00046	RUIZ GARRIDO ALFONSO	****8856*	754,84	272,61		61,00	16/11/22	09:00
75	012	00054	LÓPEZ RUIZ JUAN	****7621*	521,25	190,28		30,50	16/11/22	09:00
76	012	00058	DONAIRE MARTÍNEZ SEBASTIANA	****6618*	836,46	311,74		40,66	16/11/22	09:00
77	012	00057	IBÁÑEZ CARRILLO BARTOLOMÉ JUAN	****4254*	851,59	315,73		50,83	16/11/22	09:15
78	012	00101	JERONIMO DE LA TORRE DIAZ	****5169*	566,61	214,45		20,33	16/11/22	09:15
79	012	00223	MORALES AGUDO MARÍA	****0163*	484,14	184,90		10,17	16/11/22	09:15
80	012	00222	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	****0568*	228,57	129,59			16/11/22	09:30
81	012	00099	TRISTANTE ÁLAMO CARMEN	****8084*	344,13	93,06		10,17	16/11/22	09:30
83	012	00110	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	****0568*	17,37	5,21		8,81	16/11/22	09:30

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
84	012	00111	GÓMEZ LÓPEZ FRANCISCO	****4373*	1229,08	420,44		31,85	16/11/22	09:45
86	021	00778	GÓMEZ LÓPEZ FRANCISCO	****4373*	91,31	1,22			16/11/22	09:45
88	021	00776	PULIDO MORENO MANUEL	****9151*	179,44	2,06		0,05	16/11/22	09:45
89	021	00777	PULIDO MORENO MANUEL	****9151*	106,65	3,98			16/11/22	10:00
90	021	00786	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	****8412*	15,74				16/11/22	10:00
91	021	00787	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	****8412*	261,36	80,05		6,18	16/11/22	10:00
93	021	00785	MARTÍNEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ	****4528*	201,54	23,09			16/11/22	10:15
95	021	00784	MARTÍNEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ	****4528*	65,03	2,79			16/11/22	10:15
96	021	00782	ZAMORA RUIZ RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ REMEDIOS	****0702* ****0316*	14,08				16/11/22	10:15
97	021	00783	ZAMORA RUIZ RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ REMEDIOS	****0702* ****0316*	146,01	35,79			16/11/22	10:30
98	021	00871	GARCÍA ROJAS MARÍA CARMEN	****3636*	108,52				16/11/22	10:30
99	021	00870	GARCÍA ROJAS MARÍA CARMEN LOPEZ JIMENEZ GONZALO	****3636* ****6247*	222,54	14,12			16/11/22	10:30
100	021	00874	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACIÓN	****9182*	0,07				16/11/22	11:00
101	021	00875	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACIÓN	****9182*	104,68				16/11/22	11:00
102	021	01056	MARTÍNEZ ÁLVAREZ JOAQUÍN MAGAÑA TRISTANTE CARMEN	****7402* ****1647*	129,16				16/11/22	11:00
103	021	00876	MARTÍNEZ LUNA SANTIAGO	****6258*	33,46				16/11/22	11:15
104	021	00877	BUSTOS FERNÁNDEZ PRUDENCIA	****8929*	177,53	20,80			16/11/22	11:15
105	021	00912	AGUDO MARTÍNEZ DOLORES	****8799*	77,91				16/11/22	11:15
106	021	00878	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	****0568*	169,59	0,77			16/11/22	11:30
107	021	00906	MORALES CRUZ MARÍA ROSARIO	****5560*	64,41	1,80			16/11/22	11:30
108	021	00911	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	****0568*	31,03				16/11/22	11:30
109	021	00907	CRUZ PÉREZ FRANCISCO	****0656*	98,18	10,99		1,68	16/11/22	11:45
110	021	00909	ZAMORA RUIZ SANTIAGO	****1564*	67,19	1,85			16/11/22	11:45
111	021	00910	MERINO MARTÍNEZ RAMÓN		133,63	31,64			16/11/22	11:45

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
112	021	01033	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	****0568*	28,22				16/11/22	12:00
113	021	00938	GONZÁLEZ LEAL MARÍA ANTONIA TAVIRA SARMIENTO FRANCISCO	****8209* ****0470*	89,20	11,48		1,74	16/11/22	12:00
114	021	00939	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	****0568*	111,24	5,89		2,32	16/11/22	12:00
115	021	00940	MARTÍNEZ ÁLVAREZ LORENZO	****9221*	192,05	47,68			16/11/22	12:15
116	021	00949	VILLACAÑAS MANJÓN MARTÍN VILLACAÑAS MANJÓN SALVADOR VILLACAÑAS MANJÓN JUAN	****8746* ****0171* ****1556*	73,99	11,05		4,57	16/11/22	12:15
117	021	00947	SALAS RUIZ FRANCISCO LÓPEZ PINEL LAURA	****5429* ***0473*	64,07	0,01			16/11/22	12:15
118	021	00948	VILLACAÑAS MANJÓN MARTÍN	****8746*	56,77				16/11/22	12:30
119	021	00946	ROJAS ZAMORA ANA	****8066*	15,96				16/11/22	12:30
120	021	00951	MANJÓN AGUDO JUANA	****4431*	73,32				16/11/22	12:30
121	021	00945	FÉLIX MUÑOZ JUANA DE DIOS	****4168*	11,81				16/11/22	12:45
122	021	00952	MANJÓN AGUDO JUANA	****4431*	210,03	84,11		0,33	16/11/22	12:45
123	008	00385	ANGELES ROMÁN RUIZ JUAN FELIPE ROMÁN RUIZ M.ª FRANCISCA ROMÁN RUIZ FRANCISCO ROMÁN RUIZ CRISTOBAL ROMÁN RUIZ	****7425* ****8075* ****8603* ****7589* ****9852*	81,10	26,76		10,17	16/11/22	12:45
124	008	00384	CARRILLO MARTÍNEZ CATALINA	****0209*	1145,63	446,29		20,33	16/11/22	13:00
125	008	00354	GRANERO LUNA MATILDE	****7591*	0,57				16/11/22	13:00
126	008	00355	REYES ROJAS JUANA	****8012*	256,72	89,56		26,55	16/11/22	13:00
127	008	00255	MARTÍNEZ RUIZ SACRAMENTO	****8770*	461,50	175,89		11,04	16/11/22	13:15
128	008	00254	ESTEBAN MARTÍNEZ ROMÁN	****4044*	259,11	97,54		10,17	16/11/22	13:15
129	008	00251	PAZ RUIZ ISABEL DE LA	****8089*	609,88	263,60		23,62	16/11/22	13:15
130	008	00253	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ TOMAS	****4501*	269,06	130,24		6,88	16/11/22	13:30
131	008	00252	PAZ RUIZ ANTONIO DE LA	****8077*	181,78	14,42			16/11/22	13:30
132	008	00235	CRUZ PÉREZ FRANCISCO	****0656*	446,94	166,92		20,33	16/11/22	13:30
133	008	00234	ANAYA MARTÍNEZ TERESA	****5463*	141,41	56,56			17/11/22	09:00
134	008	00233	FERNANDO CARRILLO DONAIRE	****2546*	262,40	40,55		3,05	17/11/22	09:00

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
136	008	00177	AGUDO MARTÍNEZ CAYETANO	****4800*	58,84				17/11/22	09:00
137	008	00178	GRANERO CRUZ JOSÉ	****8032*	42,71				17/11/22	09:15
138	008	00179	LUNA HERREROS ALFONSO	****9197*	47,89				17/11/22	09:15
139	008	00180	MORA MOTA MARÍA DEL CARMEN	****8518*	79,74	1,31			17/11/22	09:15
140	008	00232	MORENO LUNA MELCHOR	****0475*	102,41	4,29			17/11/22	09:30
141	008	00184	CARRILLO MARTÍNEZ JOSEFA	****0208*	150,58	20,53		1,29	17/11/22	09:30
142	008	00231	GONZÁLEZ LEAL PEDRO	****5194*	79,69				17/11/22	09:30
143	008	00185	MECA GRACIA VICENTA	****9100*	167,50	24,55		2,17	17/11/22	09:45
144	008	00230	GONZÁLEZ MAGAÑA JUAN JOSÉ	****4815*	99,74				17/11/22	09:45
145	008	00186	CARRILLO ROMÁN JOSÉ	****3673*	110,03	0,42			17/11/22	09:45
146	008	00228	RUIZ FÉLIX JUANA	****7038*	436,89	14,24		0,00	17/11/22	10:00
147	008	00190	TAVIRA SARMIENTO MANUEL	****9837*	116,31	15,58		1,70	17/11/22	10:00
148	008	00191	JUAN LOPEZ RUIZ	****7621*	67,56				17/11/22	10:00
149	008	00227	RUIZ MORENO JUANA	****4327*	138,13	13,10		0,99	17/11/22	10:15
150	008	00199	TAVIRA MUÑOZ ROSA LUNA LÓPEZ JOSÉ	****8248* ****4726*	67,87	11,78			17/11/22	10:15
151	008	00200	MARTÍNEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ	****4528*	63,38				17/11/22	10:15
152	008	00213	CARRILLO MARTÍNEZ JOSEFA	****0208*	176,97	23,61		2,63	17/11/22	10:30
153	008	00226	MORALES LÓPEZ DOLORES	****4421*	384,03	21,82		3,05	17/11/22	10:30
154	008	00214	VISITACION MANJON PLAZA	****2279*	57,40				17/11/22	10:30
155	008	00215	ROMÁN MARTÍNEZ LUCIA	****8879*	112,18	0,48			17/11/22	11:00
156	008	00216	MARTÍNEZ MUÑOZ RAMÓN	****4525*	66,26	0,78			17/11/22	11:00
158	007	00249	RUIZ ROMÁN FRANCISCO	****8546*	5,90				17/11/22	11:00
160	007	00239	MATARAN ANAYA CATALINA RUIZ FÉLIX JUAN	****5423* ****2290*	8,49				17/11/22	11:15
161	008	00217	VILLACAÑAS MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA	****6191*	323,93	2,74			17/11/22	11:15
162	007	00238	OROZCO AGUDO JUANA DIOS	****4323*	32,46	7,31		0,25	17/11/22	11:15
163	007	00237	CRUZ MARTÍNEZ FRANCISCO	****7990*	44,05	14,34			17/11/22	11:30
164	008	00218	MORENO RUIZ ALFONSA	****5405*	65,19				17/11/22	11:30
165	007	00235	SALVADOR VILLACAÑAS MANJÓN MARTINEZ AGUDO M.ª ANTONIA	****0171* ****4851*	199,95	85,97		9,73	17/11/22	11:30
166	008	00220	AGUDO MARTÍNEZ CAYETANO	****4800*	58,94				17/11/22	11:45

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
167	008	00219	RUIZ MANJÓN PEDRO	****4748*	139,34				17/11/22	11:45
169	008	00271	JAVIER BERRIOS BUENO	****8657*	546,84				17/11/22	11:45
170	007	00234	VISITACION MANJON PLAZA	****2279*	145,66	8,09		1,39	17/11/22	12:00
171	007	00226	BUENO BUENO EVA BAENA GONZÁLEZ ANTONIO	****6436* ****8344*	49,37				17/11/22	12:00
173	007	00198	CAMPOS LEAL MARÍA DOLORES	****6773*	79,30	1,91		1,26	17/11/22	12:00
174	008	00272	CAMPOS LEAL MARÍA DOLORES	****6773*	204,55				17/11/22	12:15
175	007	00197	JAVIER BERRIOS BUENO	****8657*	36,88	0,15	0,00	0,00	17/11/22	12:15
176	008	00273	ADELA RUIZ MORA CATALINA RUIZ MORA CRISTOBAL RUIZ MORA	****7606* ****7343* ****5220*	584,17	20,78		0,03	17/11/22	12:15
177	7	236	MANJÓN AGUDO JUANA	****4431*	82,45	1,03		39,11	17/11/22	12:30
179	007	00197	JAVIER BERRIOS BUENO	****8657*	1856,44		169,60	1960,46	17/11/22	12:30
180	007	00196	BUENO BUENO RAFAEL	****1085*	1474,52	130,26			17/11/22	12:30
182	008	00273	ADELA RUIZ MORA CATALINA RUIZ MORA CRISTOBAL RUIZ MORA	****7606* ****7343* ****5220*	1064,74		1097,35	72,00	17/11/22	12:45
183	008	00279	BUENO BUENO RAFAEL	****1085*	1601,98		1601,98		17/11/22	12:45
184	008	00295	CRISTOBAL MARTÍNEZ MONTORO ADORACIÓN GRANDERO LUNA	****5256* ****1272*	371,30		371,30	12,05	17/11/22	12:45
185	008	00449	CASTILLO PÉREZ ANTONIO	****1024*	674,69		674,69		17/11/22	13:00
186	008	00450	CASTILLO PÉREZ TIROTEO	****0401*	1420,81		1420,81	36,00	17/11/22	13:00
187	008	00304	CASTILLO CARRIÓN TIROTEO	****0151*	116,54		116,54		17/11/22	13:00
188	008	00305	MARTÍNEZ ÁLVAREZ JOSEFA	****8114*	134,12		134,12		17/11/22	13:15
189	008	00306	MARTÍNEZ MATARAN JUAN FELIPE	****9139*	625,38		625,38		17/11/22	13:15
190	008	00308	LEAL GRANERO PEDRO	****8687*	118,05		118,05		17/11/22	13:15
191	008	00309	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ TOMAS	****4501*	185,80		185,80		17/11/22	13:30
192	008	00311	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ OROSIA	****6251*	543,13		543,13		17/11/22	13:30
194	008	00322	RUIZ PINEL CATALINA	****3956*	40,58		40,58		17/11/22	13:30
195	008	00316	VILLACAÑAS LOZANO CRISTÓBAL	****9169*	1489,02		1489,02	72,00	18/11/22	09:00
196	008	00315	VILLACAÑAS LOZANO CRISTÓBAL	****9169*	41,42		41,42		18/11/22	09:00
198	021	00971	CARRILLO MARTÍNEZ JUAN	****0845*	1028,84		1028,84	17,89	18/11/22	09:00

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
199	021	00970	MARTÍNEZ ÁLVAREZ MANUEL	****5553*	820,04		820,04	18,11	18/11/22	09:15
200	021	00969	MOLINA GUTIÉRREZ JOSÉ	****7622*	502,40		502,40	36,00	18/11/22	09:15
201	021	00896	CARRILLO MARTÍNEZ TERESA	****9028*	990,77		990,77		18/11/22	09:15
202	021	00895	CARRILLO MARTÍNEZ JOSÉ	****8092*	45,71		45,71		18/11/22	09:30
204	021	00898	MATARAN ANAYA CATALINA RUIZ FÉLIX JUAN	****5423* ****2290*	30,67		30,67		18/11/22	09:30
205	021	00886	AGUDO RUIZ CATALINA	****0161*	153,62		153,62		18/11/22	09:30
206	021	00887	AGUDO LÓPEZ JUANA	****7380*	353,65		353,65		18/11/22	09:45
207	021	00889	RUIZ FÉLIX JUAN	****2290*	416,40		416,40		18/11/22	09:45
208	021	00856	MARTÍNEZ ÁLVAREZ LUISA	****9282*	663,92		663,92	36,00	18/11/22	09:45
209	021	00855	RUIZ MARTÍNEZ MANUELA	****8884*	288,04		288,04		18/11/22	10:00
210	021	00850	LÓPEZ CORONADO CARMEN	****8873*	435,06		435,06	36,00	18/11/22	10:00
212	021	00797	PÉREZ LÓPEZ CARMEN	****7604*	584,10		584,10		18/11/22	10:00
213	021	00796	AGUDO CARRILLO MARTÍN	****2501*	784,17		784,17		18/11/22	10:15
214	021	00799	AGUDO RUIZ ÁNGELES	****9940*	316,58		316,58		18/11/22	10:15
215	021	00768	FUENTES FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	****1566*	469,85		469,85	36,00	18/11/22	10:15
216	021	00767	SALAS GUTIÉRREZ ANGEL	****4702*	361,38		361,38		18/11/22	10:30
218	021	00686	QUESADA MONTORO JUAN	****7996*	720,15		720,15	36,00	18/11/22	10:30
219	021	00685	MORALES AGUDO MARÍA	****8064*	123,11		123,11		18/11/22	10:30
220	021	00680	MATARAN AGUDO JUAN	****9167*	874,21		874,21	36,00	18/11/22	11:00
221	021	00795	TRISTANTE RUIZ PURIFICACIÓN	****0476*	9,87		9,87		18/11/22	11:00
222	008	00294	SALAS RUIZ FRANCISCO LÓPEZ PINEL LAURA	****5429* ****0473*	81,29		81,29	23,95	18/11/22	11:00
223	7	235	VILLACAÑAS MANJÓN SALVADOR MARTINEZ AGUDO MARIA ANTONIA	****0171* ****4851*				2,20	18/11/22	11:15
226	008	00012	OROZCO RUIZ ANTONIO RUIZ CAMPOS CRISTOBAL		22,23	9,83			18/11/22	11:15
227	008	00013	OROZCO RUIZ PURA GARRIDO ALFONSO		73,07	47,20			18/11/22	11:15
228	008	00014	RUIZ ROMÁN ALFONSA	****4568*	178,17	134,10			18/11/22	11:30
229	008	00015	RUIZ MAGAÑA CRISTÓBAL LUNA FRANCISCO		215,27	147,30			18/11/22	11:30
230	008	00016	MARTÍNEZ MARÍA RUIZ MANUELA		146,35	94,98			18/11/22	11:30

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	DNI/CIF	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre acueducto	Servidumbre vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
231	008	00017	RUIZ MATARAN BERNARDO MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ ISABEL	****5834*	8,37	0,00			18/11/22	11:45
233	008	00019	BUENO RUIZ , C.B.	****2934*	79,16	51,62			18/11/22	11:45
234	008	00021	LÓPEZ PINEL LAURA	****0473*	170,00	120,10			18/11/22	11:45
235	008	00022	VIDAL RUIZ JUAN (HEREDEROS DE)	****9322*	155,49	109,71			18/11/22	12:00
236	008	00024	PAZ AGUDO DAMIAN	****6576*	198,92	135,13			18/11/22	12:00
237	008	00117	MARTÍNEZ CRUZ FRANCISCO RAMÓN	****6211*				30,50	18/11/22	12:00
238	008	00130	MARTÍNEZ VIDAL ANA MARÍA	****1148*				10,17	18/11/22	12:15
239	008	00134	LÓPEZ MARTÍNEZ LAURA (HEREDEROS DE)	****4324*				10,17	18/11/22	12:15
240	008	00140	LUNA LÓPEZ JOSÉ	****4726*				10,17	18/11/22	12:15
242	008	00162	AGUDO MARTÍNEZ JOSÉ	****4801*				28,02	18/11/22	12:30
243	008	00176	AGUDO MARTÍNEZ CAYETANO	****4800*				6,24	18/11/22	12:30

Jaén, 29 de septiembre de 2022.- La Delegada Territorial, María Soledad Aranda Martínez.

cve: BOP-2022-4599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2022/4842 *Modificación de los Estatutos del Sindicato Unión Sindical Obrera de Jaén con el número de depósito 23000597(antiguo número de depósito S2332).*

Anuncio

Esta Delegación Territorial resuelve admitir el depósito de la modificación de Estatutos del mencionado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don HILARIO GOMEZ GUIJOSA acompañado de Certificado del Acta y de los nuevos Estatutos.

El VII Congreso Provincial de USO, el día 26 de mayo de 2022, adoptó por mayoría el acuerdo de modificar lo siguiente:

- Se crea un Preámbulo.

- Capítulo I: se incluye una Introducción y se modifican los artículos 1,2,3, y se añada el 4.

- Capítulo II: el anterior artículo 4 pasa a ser el 5, con nueva redacción.

- Capítulo III y IV: Se modifican los artículos del 6 al 27, con nuevas redacciones y numeración.

- Capítulo V y VI: Se modifican los artículos del 28 al 45, con nuevas redacciones y numeración.

- Capítulo VII y VIII: Se modifican los artículos del 46 al 50, con nuevas redacciones y numeración.

- Capítulo IX: Se modifica y se crea nuevo artículo.

- Se añade el Capítulo X.

cve: BOP-2022-4842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Se modifican las disposiciones adicionales, transitorias y finales.

El Certificado del Acta está firmado por doña Mª ISABEL VILLAR SALAS, como Secretaria de Actas de la Mesa del Congreso y los nuevos Estatutos están firmados por don JOSÉ MANUEL CANO JIMÉNEZ, Presidente de la Mesa del Congreso; don JOSÉ ANTONIO HIGUERAS ALBÍN, Vocal de la Mesa del Congreso y doña Mª ISABEL VILLAR SALAS, Secretaria de Actas de la Mesa del Congreso.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su exposición en el tablón de anuncios del Servicio de Administración Laboral, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, siendo posible su impugnación ante la jurisdicción social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Jaén, 11 de octubre de 2022.- El Delegado Teritorial, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GALVÍN.

cve: BOP-2022-4842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2022/4843 *Modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada Asociación Provincial Jienense de Jóvenes Empresarios, en siglas AJE, número de deposito 23000061 (antiguo número 23391).*

Anuncio

Resolución de fecha 11 de octubre de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS, en siglas AJE, con número de depósito 23000061 (antiguo número de depósito 23391).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Dª. Miguel Ángel García Barroso mediante escrito tramitado con el número de entrada 23/2022/000063.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 04/08/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16/08/2022.

La Asamblea General de Asociados celebrada el 7 de julio de 2022 acordó modificar los artículos 5, 6, 14 15, 26 y 32 de los estatutos de esta Asociación.

El acta está suscrita por D. Miguel Ángel García Barroso, Presidente de la AJE Jaén, y D. Antonio del Moral Martínez, Vocal de la AJE Jaén.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la

cve: BOP-2022-4843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Jaén, 11 de octubre de 2022.- El Delegado Territorial, FRANCISCO MARTÍNEZ GARVÍN.

cve: BOP-2022-4843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/4777 *Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica de 7 Mw., ubicado en paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, en el término municipal de Jaén. Pretor 2501.*

Anuncio

Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica de 7 MW., ubicado en Paraje Dehesa, Polígono 40, Parcelas 55, 56 y 57, en el término municipal de Jaén.

Expediente: PRETOR 2501.

Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha 19 de diciembre de 2019, D. Rafael López Molino, con NIF 44258880A, en nombre y representación de la sociedad mercantil ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS I SL, inscrita en el registro mercantil de Granada con NIF B18923771 y domicilio social en Calle Pago del Lunes nº 9, parcela 18, UEI-1, código postal 18195, término municipal de Cúllar Vega (Granada), como titular de la instalación, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para una instalación de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica de 7 MW, sita en Paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, código postal 23639, en el término municipal de Jaén.

Segundo. Con fecha 10/11/2020, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales SL Unipersonal concede permiso de acceso y conexión a su red de distribución, para la instalación eléctrica de referencia, en barras de 20kV en SET OLIVARES con coordenadas H30; X: 429454,86; Y: 4183830,17.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante la inserción de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, nº 97 de fecha 24 de mayo del 2021, habiéndose recibido alegaciones con fecha 02/07/2021, por parte de la mercantil PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 SL, con NIF B84835198. Dichas alegaciones fueron trasladadas al promotor mediante escrito de fecha 29/09/2021, quien presenta un Anexo al Proyecto Técnico, con fecha de entrada 05/10/2021, en el cual atiende y dá respuesta a las mismas. Por último, se dá traslado de dicho Anexo a la mercantil PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 SL mediante escrito de 04/11/2021, sin que ésta vuelva a pronunciarse.

cve: BOP-2022-4777
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. Al tratarse de una Instalación para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, con una superficie de ocupación aproximada de 9,69 ha., se encuentra incluida en el epígrafe 2.7 de los expuestos en el ANEXO I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y por tanto sujeta a Calificación Ambiental. Con fecha 22 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Jaén emite Informe Favorable Urbanístico y de Calificación Ambiental para la actuación prevista. En dicho Informe se concluye que el proyecto se ajusta a las determinaciones del PGOU 1996, tratándose de una actuación compatible con el régimen de la categoría del suelo donde se desarrolla y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Quinto.- De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, aceptándose, por parte del promotor, todos los condicionados interpuestos por estas administraciones y organismos.

Fundamentos de derecho.

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW., cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS I SL, con NIF B18923771.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Pago del Lunes nº 9, parcela 18, UEI-1, código postal 18195, término municipal de Cúllar Vega (Granada).

FINALIDAD: Proyecto de construcción de instalación de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica, de 6.140 kW de potencia nominal (6.999,585 kWp.).

EXPEDIENTE: PRETOR 2501.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN:

• Potencia instalada (Art. 3 R.D. 413/2014): 6.140,00 kW.

• 16.091 Ud. Módulo Fotovoltaico de silicio monocristalino, de 435 Wp., modelo LR4-72HPH 435M de LONGI, con

cve: BOP-2022-4777
Verificable en https://bop.dipujaen.es

una potencia pico total de 6.999,585 kWp.

• 55 Ud. Inversor trifásico, de 110 kW de potencia nominal, modelo SG110CX de SUNGROW.

• 1 Ud. Inversor trifásico, limitado a 90 kW de potencia nominal, modelo SG110CX de SUNGROW.

• Seguimiento solar: Instalación de seguidores a 1 eje, con capacidad de seguimiento de ±55º, sobre estructura de anclaje de aluminio de alta calidad sobre el terreno.

• 4 Ud. Estación de potencia donde irán ubicados, en cada una de ellas, 1 centro de transformación de 1000 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, y 9 inversores.

• 2 Ud. Estación de potencia donde irán ubicados, en cada una de ellas, 1 centro de transformación de 1250 kVA y 10 inversores.

• Cada estación de potencia contará con un cuadro eléctrico general de baja tensión, al que llegarán las salidas AC de los inversores, en 400 V, mediante línea trifásica tipo RZ1 Cu (AS) 0,6/1kV XLPE. De igual manera, la conexión entre dicho cuadro eléctrico general y el transformador de potencia se realizará mediante línea trifásica RZ1 Al (AS) 0,6/1kV XLPE.

• Ubicación de la Instalación: Paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, código postal 23639, en el término municipal de Jaén, Referencias catastrales 23900A040000550000SZ, 23900A040000560000SU y 23900A040000570000SH.

Segundo. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Tercero. En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la previsión del plazo de ejecución de la Instalación será de 12 meses. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, en su caso, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo.

Cuarto. La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Quinto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, y a los organismos afectados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada,

cve: BOP-2022-4777
Verificable en https://bop.dipujaen.es

directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 22 de septiembre de 2022.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.

cve: BOP-2022-4777
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2022/4533 *Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente: E-599/2008).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos.

Nº Expediente: E-599/2008.
Peticionarios.
• Comunidad de Regantes La Torreta.
Uso: Agropecuarios-regadíos. 2500 ha.
Volumen Anual (m3/año): 3.750.000.
Caudal Concesional (L/s): 375.
Procedencia Del Agua: Aguas superficiales.
Datos Captación:

Nº	Termino	Prov	Procedencia Agua	Cauce	X (UTM ETRS89)	Y(UTM ETRS89)
1	Cazorla	Jaén	Masa de agua Superficial	GUADALQUIVIR, RIO	484539	4202257

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el

cve: BOP-2022-4533
Verificable en https://bop.dipujaen.es

principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plza. de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 26 de septiembre de 2022.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2022-4533
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
AGUAS RESIDUALES DE ALCAUDETE, DE ALCAUDETE (JAÉN).

2022/4814 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022.*

Anuncio

Se convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Aguas Residuales de Alcaudete", a todos los partícipes en la misma, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2022 (jueves) a las 17:45 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cooperativa Virgen del Perpetuo Socorro, Ctra N-432, Km. 362, de Alcaudete, con el siguiente:

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2.- Informe estado de cuentas y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2023.

3.- Información sobre la comunidad.

4.- Información y aprobación del proyecto y presupuesto de instalación energía fotovoltaica.

5.- Ruegos y preguntas.

D/Dª……, con DNI…… autorizo a D/Dª……,… con DNI……, como comunero/a de la comunidad, para que me represente en las votaciones que se realicen en la Junta General Ordinaria con fecha 17 de noviembre de 2022.

Fdo.:_____

Cada comunero/a deberá identificarse través de su DNI, y si va de autorizado deberá presentar fotocopia del DNI del autorizante, además del suyo propio.

Alcaudete, 10 de octubre de 2022.- El Presidente de la Comunidad, ANTONIO ROLDÁN SILES.

cve: BOP-2022-4814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SAN JULIÁN DE MARMOLEJO, DE MARMOLEJO (JAÉN).

2022/4838 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2022.*

Edicto

Don Manuel Ruiz Vergara, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes San Julián de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente Edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 26 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y 12:30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Extraordinaria, a la que se les convoca, en las Antiguas Escuelas Infantiles del Poblado de San Julián (Marmolejo), con domicilio en Plaza Mayor S/N, para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente:

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.- Información de la situación hídrica de la Comunidad para la campaña 2022.

3.- Propuesta y estudio de reparación de poste eléctrico.

4.- Propuesta y estudio de reparación de contadores.

5.- Ruegos y Preguntas.

Marmolejo, 10 de octubre de 2022.- El Presidente, MANUEL RUIZ VERGARA.

cve: BOP-2022-4838
Verificable en https://bop.dipujaen.es